



DECISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA – 95ª REUNIÓN – 2 DE JULIO DE 2021

(Aprobada por unanimidad por correo electrónico el 6 de julio de 2021)

La Junta Directiva del Consejo de la UICN,

Habiendo considerado el trabajo realizado por el Grupo de Trabajo establecido por el Presidente durante la 104ª reunión del Consejo de la UICN (22 de junio de 2021) con participación del Representante del País Anfitrión, la Encargada de Elecciones, el Encargado Adjunto de Elecciones y la Secretaría con el fin de identificar soluciones que permitan a los Miembros de la UICN que no puedan asistir al Congreso debido a la pandemia participar en las decisiones de la Asamblea de Miembros,

Decide por consenso recomendar al Consejo de la UICN que adopte el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo de la UICN,

Deseoso de responder a las preocupaciones planteadas por los Miembros de la UICN de que no todos los Miembros tendrán las mismas oportunidades de viajar al lugar del Congreso debido a la pandemia;

Consciente de llegar a una conclusión sobre la consideración de formatos alternativos para el Congreso para permitir que la Secretaría, el País Anfitrión, otras partes constituyentes de la UICN y sus socios aprovechen el poco tiempo restante antes del Congreso para preparar un evento exitoso,

A la luz de las circunstancias excepcionales creadas por la pandemia causada por la Covid-19,

Reconociendo que no todos los Miembros de la UICN tendrán las mismas oportunidades de viajar a Marsella en septiembre de 2021, y

Preocupados en particular por aquellos Miembros de la UICN de una misma región o del mismo país, así como por las Organizaciones de Pueblos Indígenas, que puedan verse particularmente afectados por esta situación y no puedan viajar y participar en el Congreso Mundial y den las sesiones de la Asamblea de Miembros,

Decide:

A. Votación para las elecciones

1. Que, con el fin de celebrar elecciones durante el Congreso de la manera más segura posible, en condiciones que se apliquen por igual a todos los Miembros de la UICN, las elecciones se celebrarán mediante una votación en línea disponible a todos los Miembros de la UICN con derecho a voto, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento, párrafos c. a e., y bajo la supervisión de la Encargada de Elecciones y del Encargado Adjunto de Elecciones.
2. Solicitar a la Secretaría que adapte el sistema de votación en línea de la UICN, que normalmente se utiliza para votar entre las sesiones del Congreso, a los requisitos de las elecciones, bajo la supervisión de la Encargada de Elecciones y el Encargado Adjunto de Elecciones.

3. Que la votación para las elecciones se iniciará el 4 de septiembre de 2021 a las 07h00 UTC y terminará el 7 de septiembre de 2021 a las 18h00 UTC.
4. Que si se necesita una segunda vuelta para la elección del Presidente/a, de acuerdo con el artículo 81, párrafo (i) de las Reglas de Procedimiento, la Encargada de Elecciones (o el Encargado Adjunto de Elecciones) iniciará una votación en línea adicional el 8 de septiembre de 2021, en el momento que él/ella determine y con una duración de 24 a 30 horas, a tiempo para que los resultados de la elección se anuncien antes del cierre del Congreso el 10 de septiembre de 2021.
5. Solicitar a la Secretaría que organice un debate entre los candidatos/a presidenciales mediante la retransmisión en directo o la grabación de un debate virtual. La grabación del debate estará accesible en el sitio web del Congreso antes de la votación. La otra opción con relación a este debate es que se realice en persona como parte de la reunión de los Comités Nacionales y Regionales el 3 de septiembre de 2021 (transmisión en vivo y también accesible para todos los participantes del Congreso).

B. Votación sobre mociones y puntos de decisión otros que las elecciones

6. Que las mociones y todos los demás puntos de decisión, excepto las elecciones, serán votados en la Asamblea de Miembros por los delegados debidamente acreditados de los Miembros de la UICN, que podrán tener delegaciones de voto de los Miembros de la UICN no presentes en el sitio del Congreso, de acuerdo con las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, con el fin de garantizar que las Resoluciones puedan contribuir oportunamente a otros procesos importantes de toma de decisiones ambientales y que se finalice el documento de los Resultados de Marsella antes de que concluya el Congreso.

C. Grupos de Contacto

7. Acordar, como se establece en el documento C104/2.1/1 del Consejo y se detalla en la decisión C104/4 del Consejo, que los Grupos de Contacto se organicen de forma virtual para permitir a los Miembros no presentes en el sitio del Congreso participar en el debate sobre el contenido de las mociones.

D. Proyecto de Orden del Día del Congreso

8. Que el Proyecto Revisado de Orden del Día del Congreso será modificado para tener en cuenta que las elecciones se celebrarán en línea.

Decide centrar todos los esfuerzos ulteriores en la aplicación de las decisiones ya adoptadas, especialmente en el interés de la Secretaría, el país anfitrión y los órganos pertinentes, y no introducir más cambios en la estructura o el formato del Congreso, salvo en caso de fuerza mayor.